



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2022-MDSJL /GM

San Juan de Lurigancho, 19 de octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Informe N° 402-2022-GDU-MDSJL de fecha 30 de septiembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano (folios 43 a 42) y el Informe N° 525 y 496-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha de la Subgerencia de Obras Públicas (folios 52,51 y 41), documentos que forman parte del expediente con un total de 56 folios sobre designación de inspector de la Obra: *"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL PERIMETRO DE LA I.E. N° 1182 EL BOSQUE-URB. CANTO REY DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"* con Código Único de Inversión N° 2530457. Asimismo, según el Informe N° 2174-2022-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 19 de octubre de 2022, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial (folio 56 al 53), sobre la consulta de designación del inspector de la obra en mención, y;

CONSIDERANDO:

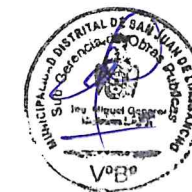
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú, confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2022 la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y la empresa ARCONST SAC suscriben el Contrato N° 034-2022-GM/MDSJL para ejecución de la obra: *"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL PERIMETRO DE LA I.E. N° 1182 EL BOSQUE URB. CANTO REY DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"* con CUI N° 2530457;

Que, con el Informe N° 496-2022-SGOP-GDU/MDSJL la Subgerencia de Obras Públicas, propone como inspector de la citada obra al Ingeniero Civil Johnny Ronald Raymundo Olivera, adjuntando como documentación sustentatoria el currículum vitae documentado del citado profesional, el cual es reiterado mediante el Informe N° 525-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 17 de octubre de 2022, de la citada subgerencia;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, al encontrar conforme a ley la propuesta formulada por la Subgerencia de Obras Públicas emite el Informe N° 402-2022-GDU-MDSJL la misma que es presentada a la Gerencia Municipal solicitando se emita la resolución administrativa que designa al inspector de la obra;

Que, según el Informe N° 2174-2022-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 19 de octubre de 2022, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la cual indica que es procedente la propuesta de la designación la Subgerencia de Obras Públicas, como inspector de la citada obra al Ingeniero Civil Johnny Ronald Raymundo Olivera;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2022-MDSJL /GM

Que, el artículo 186, numeral 186.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en relación al inspector o supervisor de obras señala que “186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra”;

Que, asimismo el artículo 187, numeral 187.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 en relación a las funciones del inspector o supervisor señala que: “187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.”;

Que, en tal sentido y conforme a las consideraciones expuestas, procede la designación del Ingeniero Civil Johnny Ronald Raymundo Olivera como inspector de la mencionada obra conforme a las facultades delegadas para lo cual se habrá de emitir la correspondiente resolución de gerencia municipal;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de la facultad mediante Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL de fecha 25 de mayo de 2022, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno del Subgerente de Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ingeniero Civil Johnny Ronald Raymundo Olivera con CIP 204352 como inspector de la obra: “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL PERIMETRO DE LA I.E. N° 1182 EL BOSQUE-URB. CANTO REY EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**” con CUI N° 2530457.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Ingeniero Civil Johnny Ronald Raymundo Olivera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL